



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 18 de 2023

050014105 **008 2023 00685 00**

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **YUDY MARYERY SALAZAR NIETO** identificada con C.C. 1.037.608.131, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** con NIT 800.088.702-2, de acuerdo con la información suministrada por la entidad accionada mediante escrito presentado el 12 de octubre del año en curso, la cual fue verificada con los documentos que adjunta la entidad como prueba del acatamiento de lo ordenado en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este juzgado el **31 de agosto de 2023** bajo el radicado **008-2023-00685**, respecto a la respuesta a la petición elevada por la accionante el 23 de junio de 2023 y por la que cursa el presente trámite incidental, este Despacho evidencia entonces, que se cumplió con la orden judicial proferida.

Así las cosas, para esta Agencia Judicial es claro que la orden judicial dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados, y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **169** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e7be88c23c3a1b956f69eb7331aa42faa7ef9b88218dfaee033bfc0ae16e5a**

Documento generado en 18/10/2023 04:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>